

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	03 JULIO DE 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO JURIDICO (DECRETO No.191 DE 2026)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASA DE JUSTICIA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LAS DIFERENTES FUNCIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO QUE DESARROLLA ESTE CENTRO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, estableció los fines esenciales del Estado Colombiano: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* De igual forma, dispuso que (l)as autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en materia de la función pública, dispuso lo siguiente:

“Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”

En consecuencia, el ejercicio de la función pública, se encuentra al servicio de los intereses generales y una de sus finalidades, es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, para lo cual, se debe desarrollar con fundamento en los principios igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La estructura organizativa de la Administración Municipal se erige sobre los principios fundamentales consagrados en el artículo 1º de la Constitución de Colombia, donde se destaca la importancia del trabajo y la solidaridad como bases para la organización del Estado. La misión primordial de los Municipios, en consonancia con estos principios, abarca la prestación de servicios públicos, la construcción de obras de interés común, la planificación del desarrollo territorial, la promoción del mejoramiento social y cultural, así como la facilitación de una convivencia sana entre los ciudadanos, todo ello con el fin de promover la prosperidad general.

Este marco normativo se materializa a través de diversas competencias conferidas a los Municipios por la legislación nacional, específicamente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [2]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
		VERSIÓN: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

entre otras. La responsabilidad principal para el cumplimiento de estas competencias recae en los Alcaldes, quienes, a su vez, deben estructurar equipos especializados y delegar responsabilidades a empleados que, por su capacitación y experiencia, sean idóneos para abordar las tareas asignadas.

El entorno municipal, en constante evolución desde los años 90, ha llevado a un aumento significativo en la complejidad y delicadeza de las funciones municipales. Ante este panorama, los Alcaldes se han visto compelidos a crear dependencias más especializadas que requieren de personal altamente calificado y experimentado. Esto se traduce en la necesidad urgente de contar con profesionales que no solo posean un profundo conocimiento en sus áreas respectivas, sino también una comprensión integral del sector público, garantizando así la obtención de resultados positivos y oportunos, con la consecuente minimización de riesgos y errores inherentes a la función pública.

A través del Decreto Municipal No 300 del 30 de diciembre de 2021, se fijó la estructura de la Administración Central del Municipio integrándola con diversas dependencias, entre las cuales se encuentra, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual tiene entre otras funciones la de articular todas las instituciones cuya misión se relacionan con la seguridad y convivencia ciudadana para mantener y fortalecer la seguridad en toda la ciudad.

Esta dependencia cuenta con diferentes unidades y oficinas a su cargo entre las cuales se encuentra la casa de justicia del municipio de Cartago que de acuerdo con el artículo 2.1.2.1 del Decreto No 1069 de 2015 las Casas de Justicia son: *“centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos”, que dentro de los servicios que prestan establecidos en el artículo 2.2.4.1.3 ibídem se encuentra la: “1) Orientación e información, de derechos humanos y obligaciones legales, con énfasis en la protección de la familia y el menor. (...) 3) Consultorio jurídico. (...) 7) Todos los demás servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Casas de Justicia”.*

Es importante anotar, que en las Casas de Justicia, la comunidad recibe una respuesta a los diferentes conflictos o problemas que a diario se le presentan de carácter familiar, civil, laboral, penal, atención, violación de Derechos Humanos, etc, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en estos centros, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos, contribuyendo a descongestionar el sistema judicial.

Los Municipios tiene un papel definitivo dentro de las Casas de Justicia, dado que son los que deben de garantizar la continuidad de su labor y funcionamiento, a través del financiamiento de todos sus gastos entre los cuales se encuentra: costos de vigilancia, aseo y personal.

La casa de la justicia es un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) para el acceso a la justicia donde se ofrecen servicios de información, orientación, resolución de conflictos y se aplican y ejecutan los mecanismos de justicia formal y no formal existentes en el municipio, a través de entidades del orden nacional y local. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Los servicios que se prestan en las casas de justicia son gratuitos.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Además de dichas funciones la casa de la justicia tiene la necesidad constante de cumplir los parámetros establecidos para la gestión de proyectos, el desarrollo de las diferentes actividades administrativas a cargo de esta está y la necesidad de proyectar o elaborar comunicaciones oficiales o memorandos generales dirigidos a las diferentes dependencias, autoridades y comunidad en general relacionadas con los servicios que presta.

No obstante, la casa de justicia actualmente no cuenta con personal suficiente que apoye las actividades anteriormente mencionadas, es por esta razón que en el marco del plan de desarrollo “MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024-2027”, se contempló la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO” el cual dentro de sus actividades determina la asesoría, apoyo u orientar a los usuarios que a diario asisten al programa de formación de derechos sociales, económicos y culturales y a la comunidad en general en trámites legales y asuntos administrativos, a través de la contratación de personal, buscando con esto que el desarrollo integral de las funciones de manera ágil y eficiente propias de la Casa de Justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y personal de apoyo con la experiencia requerida para respaldar los trámites administrativos necesarios para el funcionamiento del centro. Lo anterior permitirá fortalecer los estándares de eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

Esta necesidad se sustenta en la certificación expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano, en la que se acredita la insuficiencia del personal de planta para asumir la multiplicidad de asuntos pendientes y atender oportunamente los requerimientos del servicio.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASA DE JUSTICIA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LAS DIFERENTES FUNCIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO QUE DESARROLLA ESTE CENTRO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

6.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

Los servicios son un insumo importante de prácticamente todas las actividades comerciales incluidos otros servicios, y un determinante esencial de la calidad de vida. Ninguna comunidad económica o social puede prosperar sin servicios suficientes de transporte comunicaciones, educación o salud.

Las economías desarrolladas y en desarrollo han establecido industrias competitivas de servicios - las más visibles en los países en desarrollo son el turismo, la construcción y el transporte – se benefician de los efectos que una moderna infraestructura de servicios produce en la eficacia. Las exportaciones de servicios pueden constituir una fuente importante de divisas y contribuir a la expansión económica general. Sus efectos sobre el empleo pueden contribuir a contener la migración desde las regiones menos desarrolladas y a crear una base de crecimiento autosostenido.

La calidad de los servicios comerciales existentes puede resultar vital para el desarrollo. Las investigaciones realizadas en el decenio de 1980 por la UNCTAD en América Latina indicaban que una de las distinciones fundamentales entre economías desarrolladas y en desarrollo era la disponibilidad de servicios comerciales altamente especializados. Investigaciones más recientes realizadas en Asia, África y Oriente Medio han confirmado la importancia de unos servicios comerciales de calidad internacional adaptados a las necesidades comerciales locales. Al penetrar en mercados regionales o mundiales, las empresas locales de servicios pueden apoyar el desarrollo de conocimientos especializados.¹

Sector servicios en Colombia:

Los servicios han estado atados al desarrollo de la humanidad, pero con las características con que los plantea la geografía económica solo se les reconoce desde el siglo XX. A comienzos del siglo XXI el crecimiento de los servicios ha sido notable, especialmente en las actividades del sector financiero, el transporte, las comunicaciones, los servicios del gobierno y demás empresas; tanto, que en los países desarrollados aporta el 71% al Producto Interno Bruto -PIB-, mientras que en Colombia su aporte al PIB es de 56%. Es importante anotar que estos porcentajes están indicando que se trata de economías tercerizadas, es decir, que el sector servicios tiene un alta participación dentro de toda la estructura productiva del país o región².

En Colombia el sector de servicios tiene gran importancia como generador de empleos directos e indirectos, pues la fuerte especialización de las actividades del sector da lugar a nuevos puestos de trabajo; sin embargo, ello no significa que todos sean empleos de alta calidad y que garanticen avances en la calidad de vida de los trabajadores: en general, se trata de empleos de baja calidad y de baja remuneración, pues corresponden a los llamados servicios espurios.

¹ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/a1s1p1_s.htm#:~:text=Los%20servicios%20son%20un%20insumo,%2C%20comunicaciones%2C%20educaci%C3%B3n%20o%20salud
² <https://www.socialhizo.com/geografia/geografia-de-colombia/sector-servicios-en-colombia>

Tabla 1 Tipología de los servicios en Colombia.



Fuente: www.socialhizo.com

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados. Las actividades profesionales se han desacelerado en línea con el menor dinamismo productivo de la economía nacional y el enfriamiento del mercado laboral.

Las actividades profesionales se han desacelerado en línea con el menor dinamismo productivo de la economía nacional y el enfriamiento del mercado laboral.

Grafico 1 Indicadores



Fuente: investigaciones.corfi.com

El sector de servicios de manera general se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios, especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas³.

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los servicios son actividades realizadas por unidades económicas que buscan generar y proporcionar una amplia gama de servicios cuando son demandados, sin que el usuario tenga derechos de propiedad

³ <http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/in3/romeroaj.pdf>

sobre ellos. La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística del DANE que recopila información sobre las principales variables del sector servicios para analizar su evolución a corto plazo.

Con el objetivo de cumplir con estándares nacionales e internacionales en términos de metodología y clasificación, a partir de enero de 2020 se han implementado mejoras en la Encuesta Mensual de Servicios. Estas mejoras incluyen la incorporación de datos sobre la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, así como el cambio a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que amplía la cobertura al incluir parámetros más precisos.

Por otra parte, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), el indicador con el que el DANE mide mes a mes cómo se mueve la actividad económica del país, mostró que Colombia arrancó 2026 con crecimiento. En enero de 2026 hubo un crecimiento de 1,55 % frente a enero de 2025 en su serie original. El resultado estuvo empujado principalmente por los servicios, mientras sectores como las actividades primarias y secundarias registraron caídas. Este grupo creció 2,73 % en su serie original y 2,83 % en la ajustada. Allí aparecen ramas como comercio, transporte, alojamiento, comidas, actividades inmobiliarias, financieras, profesionales, educación, salud y administración pública. (Espectador, s.f.)

A continuación, se muestra la gráfica de variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025



Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Evolución general de los subsectores de servicios

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0.4	-0.9	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7.4	7.2	-0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.1	6.9	1.4	-0.3
J	División 58	Actividades de edición	21.0	8.1	1.1	11.7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63.2	37.7	21.8	3.6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.6	4.2	0.0	4.4
J	División 61	Telecomunicaciones	1.4	2.1	-0.7	0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.2	7.4	0.9	-0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.4	13.4	-1.8	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12.9	13.2	-0.3	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	8.5	8.4	-0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	17.1	-0.1	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.5	-9.6	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3.0	-3.2	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.7	5.6	0.1	1.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.6	5.7	-0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11.4	11.5	0.1	-0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16.7	15.7	-0.5	1.5

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025.

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hera católica***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.2	1.9	-3.7	0.8	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6.0	-0.6	-0.4	-5.0	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.7	0.8	-1.3	-0.0	..
J	División 58	Actividades de edición	-11.3	6.7	-3.3	-1.2	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18.8	5.5	7.9	5.9	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0.9	0.2	0.2	-1.3	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.5	-5.3	0.2	-2.4	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.2	0.1	0.7	0.6	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2.9	0.2	-0.5	-1.7	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.0	0.2	-2.5	0.3	..
M	Clase 7310	Publicidad	-7.4	-1.5	-6.2	0.4	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2.7	0.3	-1.0	0.3	-2.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11.1	-7.4	-3.7	0.0	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11.3	-4.7	-5.6	-1.0	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.9	-0.2	-1.0	-0.1	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.4	-1.5	-0.2	-0.7	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.2	-0.7	0.4	0.1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3.3	-1.4	-1.5	-0.5	..

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Tabla 4. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - abril 2026p / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Evolución por subsector de servicios:

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: abril 2026/ abril 2025

En abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 22,2%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Total nacional Abril 2026

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-3,0	
	Ingresos por servicios prestados	-3,2	-3,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	10,1	0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-11,3	
	Permanente	-13,3	-4,7
	Temporal directo	-9,5	-5,6
	Agencias	-17,9	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	22,2	
	Salarios personal permanente	20,4	13,2
	Salarios temporal directo	25,8	9,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,0%, que se explica por una disminución de 3,2% en los ingresos por servicios. Mientras que los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 10,1%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 9,5% en el personal temporal directo, 13,3% en el personal permanente y de 17,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 22,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 20,4% en los salarios del personal permanente y de 25,8% en los salarios del personal temporal directo.

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Tabla 6. Valores Oficiales (referencia 2025 vs 2026)

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

Fuente: consultorsalud.com

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405⁴.

A continuación, se presenta el marco normativo del salario mínimo legal vigente en Colombia para el periodo 2021–2026, con base en los decretos expedidos anualmente por el Gobierno nacional. Esta información permite contextualizar la evolución del valor del salario mínimo, identificar su respaldo legal y comprender cómo cada ajuste responde a las condiciones económicas y sociales de cada año. El cuadro resume de manera cronológica los valores oficiales fijados y la norma que les dio origen, sirviendo como soporte del análisis presentado previamente⁵.

Tabla 7. Histórico Salario Mínimo

AÑO	VALOR	NORMA
2026	\$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	\$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	\$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	\$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	\$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	\$908.526	Decreto 01785 de 2020

Los datos muestran una tendencia de crecimiento sostenido del salario mínimo en Colombia entre 2021 y 2026, con incrementos cada vez más significativos a partir de 2023. En 2021 el salario mínimo era de \$908.526 y pasó a \$1.000.000 en 2022, un aumento moderado que marcó el inicio del cambio de escala. En 2023 el salario subió a \$1.160.000 y en 2024 a \$1.300.000, reflejando incrementos más fuertes, asociados a una inflación elevada y a una política gubernamental orientada a recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Estos aumentos superaron el crecimiento histórico promedio del salario mínimo en décadas anteriores.

El salto más relevante se observa entre 2025 y 2026. En 2025 el salario mínimo se fijó en \$1.425.000 y para 2026 alcanzó \$1.750.905, lo que representa un incremento excepcional en términos absolutos y porcentuales. Este aumento consolida una tendencia de ajustes agresivos del salario mínimo, con impactos directos en costos laborales, contratación formal y contribuciones al sistema de seguridad social. Al mismo tiempo, mejora el ingreso base de millones de trabajadores, aunque plantea retos para las empresas, especialmente las pequeñas, y para el control de la inflación. En conjunto, el periodo analizado refleja un cambio estructural en la política salarial del país.

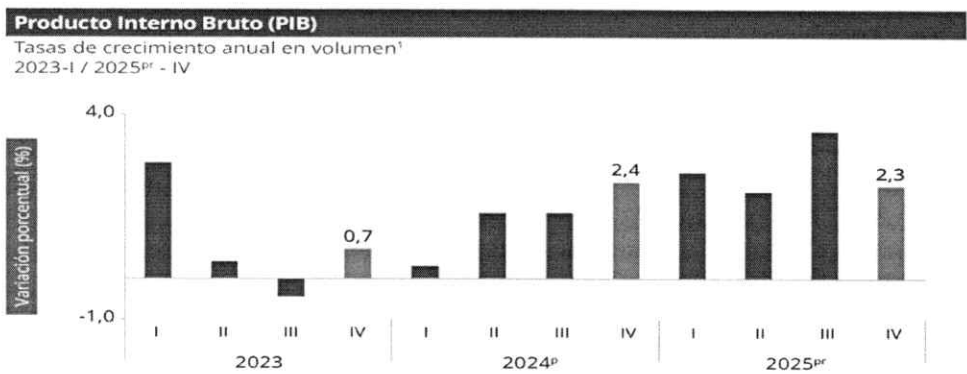
⁴ <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/>

⁵ https://www.estrategia tributarias.com/content/salario-minimo-legal?utm_source

6.3 Producto Interno Bruto-PIB:

Información primer trimestre 2026^{pr}

Grafica 1. Información primer trimestre 2026^{pr}



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Fuente: DANE - PIB Información técnica

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 8. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: [bol-PIB-ltrim2026.pdf](#)

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.**

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios de Logístico de Eventos:

Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.

Cuadro 1. Cadena de Valor de una empresa de Servicios:



Ilustración 7. Cadena de Valor de una empresa logística:

Fuente. Wikipedia

La cadena de valor evidencia que, en una empresa de servicios logísticos, cada actividad contribuye de manera integrada a la generación de valor y al fortalecimiento de la competitividad organizacional. La adecuada articulación entre procesos operativos, tecnológicos, administrativos y comerciales permite optimizar recursos, mejorar la calidad del servicio y responder eficientemente a las necesidades del cliente y del mercado.

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Tabla 11. IPC mayo de 2026

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Fuente: DANE - IPC información técnica

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

6.5 Estudio de la Demanda.

Para el presente proceso se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares:

N° CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
1-084-2026	Municipio de Cartago	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE.	\$ 25.000.000	5 meses	Pagos mensuales iguales \$5.000.000
1-149-2025	Municipio de Cartago	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE.	\$ 29.200.000	8 meses	Pagos mensuales iguales \$3.650.000
1-194-2024	Municipio de Cartago	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS DIFERENTES FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE	\$ 30.000.000	6 meses y 20 días	7 pagos: 6 por \$4.500.000, 1 \$3.000.000
1-046-2023	Municipio de Cartago	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DESC DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	\$ 45.000.000	9 meses	Pagos mensuales iguales \$5.000.000
1-084-2023	Municipio de Cartago	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	\$ 31.500.000	7 meses	7 pagos de \$4.500.000

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Se estableció teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia, la complejidad de las actividades a realizar, el histórico de la contratación, así como la disponibilidad de los recursos dentro del presupuesto oficial del Municipio.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

N/A

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: No. 1251		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008.1202004.16.05.001	\$20.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)** numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios profesionales reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden*

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

El Consejo de Estado en Sentencia de Unificación del 13 de octubre de 2011 (Exp. 41719) señaló que las entidades públicas pueden contratar directamente servicios de apoyo a la gestión en los que se incluya actividades operativas, logísticas y asistenciales, siempre que estén relacionadas con las administración o funcionamiento de la entidad estatal, precisándolo de la siguiente manera:

"Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Por otra parte, frente al Contrato de Prestación de Servicios, la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, en concepto C-1245-2025, manifestó:

"Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...]; iii) si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral [...]; iv) debe ser temporal [...]; v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría [...]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales [...]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) en ellos no son necesarias las garantías."

Para tal efecto, el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en el cual certifica que no existe personal

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

profesional suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACION DIRECTA

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca a cualquier régimen y durante la vigencia del mismo, adquiera la obligación de inscribirse en un régimen distinto, se compromete a realizar cambio de dicho régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportara el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- 13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago

12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Asistir y participar como enlace en las reuniones internas y externas en las cuales la convoque al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia o al funcionario que haga las veces de coordinador de la Casa de justicia presentando el respectivo informe
- 2) Apoyar la elaboración, actualización del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG de la Secretaría de Gobierno.
- 3) Brindar apoyo en los trámites administrativos relacionados con los programas de formación en derechos económicos, sociales y culturales con iniciativas productivas que se ejecutan o desarrollan en la Casa de Justicia.
- 4) Apoyar en la transcripción, elaboración o proyección de las diferentes comunicaciones, memorandos, actas, constancias y demás documentos.
- 5) Apoyar en la revisión y trámite ante la Secretaría Jurídica, la documentación reglamentaria para la cancelación de los pagos a los diferentes contratistas supervisados por la Coordinadora de la Casa de Justicia.
- 6) Acomodar, revisar, enviar y tramitar ante la Secretaría Jurídica, la documentación reglamentaria para la cancelación de los pagos a los diferentes contratistas supervisados por el Coordinador de la casa de justicia
- 7) Apoyar en el seguimiento y evaluación a los indicadores de gestión de la Casa de Justicia, cruzando los datos con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno.

12.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
- 2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
- 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
- 4) Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
- 5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El municipio cancelará los honorarios al contratista por los servicios prestados, por medio de cuatro (4) pagos mensuales cada uno por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes

correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar, el funcionario que haga las veces de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, quien ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

IDONEIDAD: Profesional en carreras administrativas, con tarjeta profesional vigente y capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional de tres (3) años en el ejercicio de su profesión en entidades públicas y/o privadas.

Por lo tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título profesional
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el ente respectivo.
- Certificados que soporten la experiencia requerida
- Antecedentes expedidos por Contraloría, Procuraduría, Policía, RNMC y REDAM

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución

3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual
	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de los requisitos legales	1	4	5	Medio	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la entrega de los documentos s por parte del contratista a la entidad	Hasta la firma firma del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en el desarrollo de sus actividades sufra un accidente o enfermedad que pueda afectar la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato lo asume el contratista a través de la EPS o ARL	2	3	5	Alto	Supervisores	Adopción de la medida contractual pertinente como suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

17. GARANTÍAS

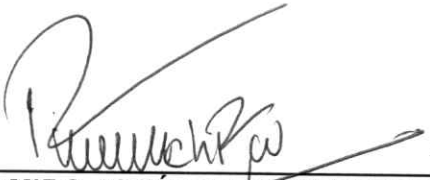
De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.

18. ACUERDOS COMERCIALES:

En el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, versión 2 del 8 de noviembre de 2024, relativo a la identificación de acuerdos comerciales en los procesos de contratación, se indica lo siguiente: “(...) Las Entidades Estatales adelantarán sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa (...)”.

19. ANEXOS N/A



RAMIRO JOSÉ CHAUX RESTREPO

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Miyer Alexander Tabares Mazuera – Profesional universitario Secretaria de gobierno
Revisó y Aprobó: Ramiro José Chaux Restrepo, Secretario de Gobierno
Revisión componente Análisis del Sector: John Alexander Ortiz García – Contratista de S.J.
Revisión jurídica: Alejandra Arango Valencia, Profesional Universitario de S.J.